

ACUERDO DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PERTINENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL ENSAYO *¿QUÉ HACEMOS CON EL CLIENTELISMO? CONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO* DE LUZ MARÍA CRUZ PARCERO EN LA SERIE CUADERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) se establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que en el artículo 50, numerales 1 y 3, de la Constitución local se estipula que el Instituto Electoral tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y que en el ejercicio de esta función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
3. Que el artículo 8, fracciones IV, VI y IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que son fines de la democracia electoral en la Ciudad de México impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
4. Que el artículo 36, párrafos tercero, fracciones I, VII y VIII; quinto, incisos d) y e) y octavo, inciso i) del Código señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus



obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

5. Que el artículo 37 del Código indica que el Instituto Electoral se integra conforme a la estructura que describe y que podrá ser modificada de conformidad a las necesidades del propio Instituto y/o las atribuciones de delegación que otorgue el Instituto Nacional Electoral (INE). En dicha estructura se encuentran, entre otros, el Consejo General, los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las direcciones ejecutivas.
6. Que el artículo 73, primer párrafo del Código establece que compete al Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en este Código y las Leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que según el artículo 74 del Código la integración de los comités será la que determinen el propio Código, las leyes, el reglamento interior o la que acuerde el Consejo General de acuerdo con las disposiciones o lineamientos emitidos para tal efecto por el INE. Asimismo, podrán contar con personal técnico o de asesoría que autorice el Consejo General, de manera temporal.
8. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017 de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
9. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-018/2018 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité Editorial).
10. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-327/2018 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de la integración del Comité Editorial.
11. Que el numeral 1 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para todas las unidades responsables del Instituto Electoral y tienen por objeto garantizar que la producción editorial cuente con niveles óptimos de calidad, cumpla con los objetivos institucionales, así como con las políticas y estrategias nacionales y para la Ciudad de México en materia de educación cívica, capacitación, promoción de la participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.

12. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2, inciso d) de los Lineamientos, establece entre otras cosas, la necesidad de incentivar las coediciones con otras instituciones públicas, académicas y otros actores sociales y políticos de la Ciudad de México con el fin de lograr una mejor difusión y distribución de la producción editorial, así como la reducción de costos de producción.
13. Que el numeral 8, último párrafo de los Lineamientos establece, entre otras cosas, que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones. Los contenidos de estas publicaciones deberán ser dictaminados por el Comité Editorial.
14. Que el numeral 10, punto 1 de los Lineamientos señala que son publicaciones de divulgación de la cultura democrática, entre otras: tesis, ensayos, estudios y documentos elaborados por especialistas en las diversas materias vinculadas con el desarrollo político-electoral y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía.
15. Que el numeral 12 de los Lineamientos determina que el contenido de las publicaciones para la divulgación de la cultura democrática deberá someterse a la dictaminación del Comité Editorial.
16. Que el numeral 22 de los citados Lineamientos señala que los proyectos editoriales que se produzcan en coedición con otras instituciones deberán contar con una dictaminación de especialistas o, en su caso, ser dictaminados por el Comité Editorial, de acuerdo con lo establecido en los criterios que se indiquen en su manual de funcionamiento.
17. Que el numeral 25 de los Lineamientos establece que el Comité Editorial es un cuerpo colegiado con participación de especialistas en los temas afines a las actividades del Instituto Electoral. Su objetivo será vigilar que los productos editoriales para la divulgación de la cultura democrática tengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral.
18. Que el numeral 33 de los Lineamientos señala que para iniciar el proceso de edición de una obra para la divulgación de la cultura democrática, ésta deberá contar previamente con la dictaminación de pertinencia favorable del Comité Editorial.
19. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-02/2018 el Comité Editorial aprobó su *Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el 2018 del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, en donde se



establece que el Comité Editorial coordine la edición de una colección de cuadernos de divulgación, de corte informativo y didáctico sobre temas y conceptos básicos para el buen gobierno que se vincule al desarrollo de un proyecto de conversatorios a los que convocarán el Instituto Electoral en colaboración con la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

20. Que en dicho programa, los primeros diez temas que se proponen son el marco legal básico de la Ciudad de México; Políticas públicas; Finanzas públicas; Transparencia y rendición de cuentas; Planeación estratégica; Ética pública; Comunicación política; Mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; Gestión de conflictos; Elementos básicos de técnica legislativa.
21. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-01/2018 el Comité Editorial aprobó el Manual de funcionamiento del propio Comité en su primera sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil dieciocho.
22. Que en la primera sesión ordinaria del Comité Editorial celebrada el once de abril del año en curso se presentaron las propuestas de autores para la serie "Cuadernos de la Ciudad de México" y el avance de los compromisos por parte de los colaboradores.
23. Que el artículo 9 del Manual de funcionamiento del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de funcionamiento) señala que toda obra que se proponga para dictamen del Comité deberá presentarse impresa y en archivo digital, con el *Formato para la presentación de una obra a dictamen del Comité Editorial* (anexo 2 que forma parte integral del citado manual) firmado por la persona que propone su publicación.
24. Que el numeral 3 del Anexo 1, *Criterios para la dictaminación del Comité Editorial o para la dictaminación académica de las obras* establece que el Comité Editorial realizará la evaluación de las obras que se presenten a su consideración asegurándose que éstas mantengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral conforme a los numerales 2 y 25 de los Lineamientos.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Editorial emite el siguiente:

**ACUERDO
IECM/ACU-CE-16/2018**

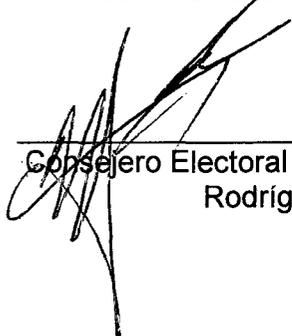
PRIMERO.- El Comité Editorial determina la pertinencia que el Instituto Electoral de la Ciudad de México edite el ensayo *¿Qué hacemos con el clientelismo? Constitución y participación en la Ciudad de México* de Luz María Cruz Parceró que presenta la Secretaría Técnica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Editorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, una vez que tenga la versión final del ensayo, incorpore las observaciones de los integrantes del Comité Editorial, y realice las acciones necesarias para la edición e impresión de la citada obra.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité Editorial para que comunique el presente Acuerdo, junto con su anexo, a todos los integrantes del Comité, para los efectos conducentes.

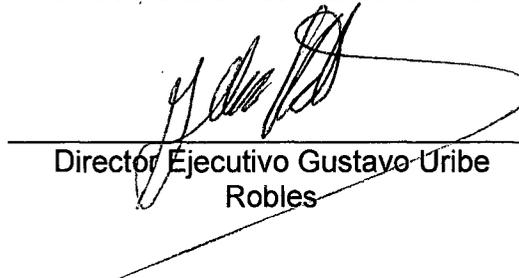
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Firmado al calce.

La Presidencia del Comité



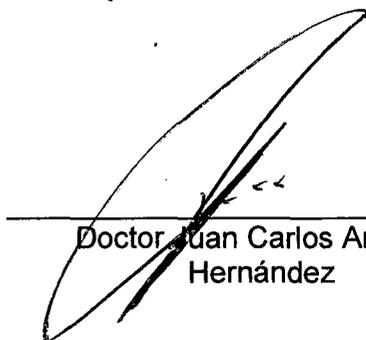
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité

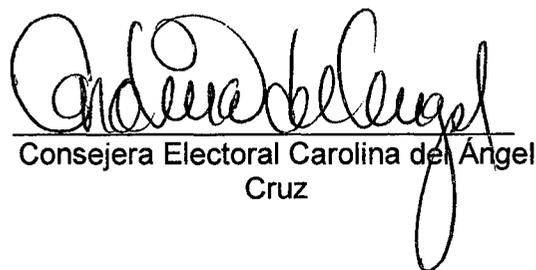


Director Ejecutivo Gustavo Uribe
Robles

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador
Hernández



Consejera Electoral Carolina del Ángel
Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al acuerdo IECM/ACU-CE-16/2018 aprobado por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.





PRESENTACIÓN DE UNA OBRA A DICTAMEN DEL COMITÉ EDITORIAL

Fecha: 21 de noviembre de 2018

1. Título de la obra

¿Qué hacemos con el clientelismo? Constitución y participación en la Ciudad de México.

2. Autor

Luz María Cruz Parceró.

3. Síntesis curricular del autor

Egresada de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública, maestra en estudios sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana y doctora en ciencia política por el Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma institución, adscrita al Centro de Estudios Políticos.

Ha sido investigadora invitada del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha participado en diversos congresos y seminarios con temas relacionados con procesos electorales, comportamiento electoral, partidos políticos, organización electoral, construcción de ciudadanía y capital social, y clientelismo.

Actualmente se desempeña como secretaria académica del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

4. Objetivo y razonamiento de justificación para la incorporación de la obra al acervo editorial del Instituto

Esta obra explica de forma elemental y concisa en qué consiste el fenómeno del clientelismo en la Ciudad de México. Presenta una crítica al silencio presente en el texto constitucional acerca de este fenómeno y aborda la necesidad de un debate acerca de la necesidad de las redes clientelares en la participación ciudadana.

5. Síntesis o en su caso índice de contenido

Introducción, tres capítulos y reflexión final.

1. La vida clientelar en la Ciudad de México y el nuevo orden constitucional.
2. La Constitución Política de la Ciudad de México y las formas de participación.
3. Potencial de las redes clientelares para la formación de capital social.

6. Convenio de coedición en su caso

Se propone un convenio de coedición de esta obra entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

7. Características de la edición:

Tamaño: 13.5 x 20 cm

Extensión: 40 pp aproximadamente

Interiores: 1x1 tintas, bond de 90 grs

Forros: 4x0 tintas en couché blanca mate de 200 grs.

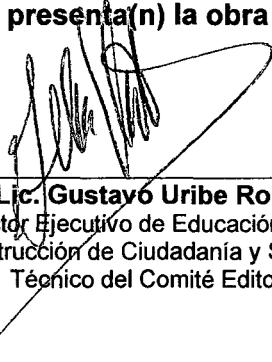
Acabado: Cosido y pegado en hot-melt plastificado mate

Tiraje: 2 000 ejemplares

8. Observaciones

Luego de una revisión, se concluye que este cuaderno ofrece una descripción de las redes clientelares en sus diferentes versiones y una explicación de los problemas que cada una afronta, soluciona o crea, además de la necesidad de que este fenómeno sea visible en el texto constitucional. Si bien la bibliografía es adecuada y, al menos en una visión somera, permite profundizar en los temas tratados, sus conclusiones son breves, pero concretas.

9. Nombre y firma de quien(es) presenta(n) la obra a dictamen del Comité Editorial:



Lic. Gustavo Uribe Robles
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía y Secretario
Técnico del Comité Editorial



FORMATO DE DICTAMEN DE PERTINENCIA DE PUBLICACIÓN DE UNA OBRA

Fecha y número de sesión del Comité Editorial: tercera sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018.

1. Título de la obra: *¿Qué hacemos con el clientelismo? Constitución y participación en las Ciudad de México.*

2. Autor(a/es/as): Luz María Cruz Parceró.

3. Opinión razonada del Comité Editorial:

3.1. Clasificación del tema de acuerdo con las líneas editoriales del IECM.

El numeral 8, inciso b), último párrafo de los Lineamientos Editoriales del Instituto establece que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática del Instituto tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones.

En ese sentido, esta obra se apega a los propósitos institucionales debido a que busca ubicar los nudos problemáticos entre lo que establece la nueva Constitución y los retos de la participación asociados al clientelismo, entendiendo a este último además de un tipo de relación personalista, como un mecanismo de acción colectiva que así como puede alimentar redes perversas, también cuenta con potencial organizativo para lograr metas colectivas en beneficio de una comunidad.

3.2. El tema se ajusta a la política editorial del IECM.

Uno de los retos actuales del IECM en materia de difusión, es dotar de información político-electoral a los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

Es por ello que en el *Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el 2018 del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CE-02/2018, se consideró que el Comité Editorial coordine la edición de una colección de cuadernos de divulgación, de corte informativo y didáctico sobre temas y conceptos básicos para el buen gobierno que se vincule al desarrollo de un proyecto de conversatorios a los que convocarán el

IECM en colaboración con el Posgrado de Ciencias Políticas de la UNAM. La serie de cuadernillos centrará su atención en las especificidades del nuevo marco normativo de la Ciudad de México, así como en su pluralidad social, étnica, política y cultural, de manera que se ponga al alcance, tanto de la ciudadanía en general como de quienes aspiren a la candidatura para un cargo de elección popular, información que fomente la acción y la participación, cada vez más activa, en el espacio público político, favoreciendo así una relación democrática, corresponsable y respetuosa entre quienes habitan la Ciudad y quienes la gobiernan por elección popular.

3.3. El tema guarda relación con la Estrategia de Educación Cívica del Instituto.

La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: *Verdad, Diálogo y Exigencia*, y propone procesos formativos para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas.

La temática es sobre como la Constitución aborda las figuras de participación en donde se presentan elementos que favorecen al rompimiento de redes clientelares.

3.4. La publicación de esta obra se ajusta a la identidad del IECM.

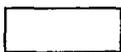
La propuesta de portada consiste en un diseño básico con dos áreas de color, una en la parte superior y otra en la parte inferior. La primera presenta patrones y figuras geométricos coloridos que cambiarán de color para distinguir cada número de los demás, puesto que irán cambiando en cada volumen. El título y el nombre del autor se colocarán en el centro de la portada, ligeramente por encima de la mitad, para su clara identificación.

El diseño es formal y serio, pero también moderno y colorido. Las formas geométricas proyectan por lo regular estructura, certeza, claridad, organización, limpieza, entre otras cualidades que consideramos adecuadas en publicaciones de corte académico.

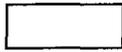
El tamaño de libro que se propone es de 13.5 cm de ancho por 20 cm. de alto. Es un formato práctico, ligeramente más pequeño que el tamaño estándar de los libros de lectura, que es media carta. La diferencia con éstos es de medio centímetro en el ancho y un centímetro en el largo.

La tipografía propuesta para títulos es la Frutiger, una fuente muy clara, de contornos suaves, sin patines, para contrastar con la fuente que se propone para el cuerpo de texto, una Garamond Stempel con patines, que facilita la lectura.; esto en su conjunto presenta características que identifican el mismo estilo o "sello" editorial del Instituto con lo que se contribuye de manera importante al fortalecimiento de la imagen institucional.

4. Resultado del dictamen de pertinencia:



Publicable



No publicable



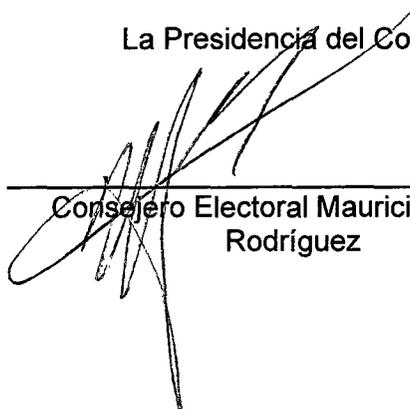
Publicable condicionado

5. Observaciones y comentarios:

Los integrantes del Comité consideraron que tiene que describir de manera más detallada el concepto de clientelismo y evitar, en la medida de los posible, las referencias de notas al pie e incorporarlas al cuerpo del texto.

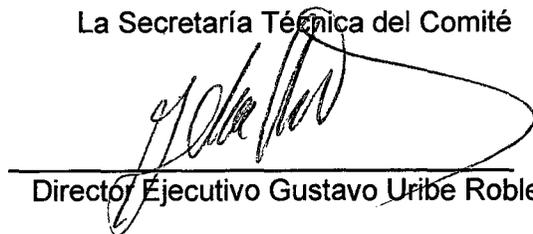
Integrantes del Comité

La Presidencia del Comité



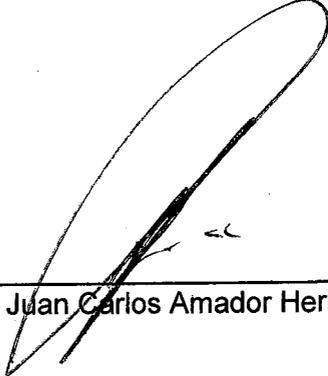
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité

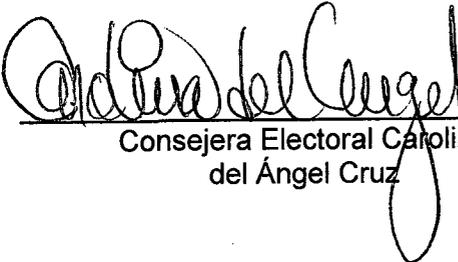


Director Ejecutivo Gustavo Uribe Robles

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador Hernández



Consejera Electoral Carolina
del Ángel Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al Dictamen de pertinencia de publicación de la obra *¿Qué hacemos con el clientelismo? Constitución y participación en las Ciudad de México* aprobada por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

ACUERDO DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PERTINENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL ENSAYO *LAS JUVENTUDES Y LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO* DE GLORIA ALCOCER OLMOS Y ABRAHAM ROJAS MARTÍNEZ EN LA SERIE CUADERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) se establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que en el artículo 50, numerales 1 y 3, de la Constitución local se estipula que el Instituto Electoral tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y que en el ejercicio de esta función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
3. Que el artículo 8, fracciones IV, VI y IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que son fines de la democracia electoral en la Ciudad de México impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
4. Que el artículo 36, párrafos tercero, fracciones I, VII y VIII; quinto, incisos d) y e) y octavo, inciso i) del Código señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus



obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

5. Que el artículo 37 del Código indica que el Instituto Electoral se integra conforme a la estructura que describe y que podrá ser modificada de conformidad a las necesidades del propio Instituto y/o las atribuciones de delegación que otorgue el Instituto Nacional Electoral (INE). En dicha estructura se encuentran, entre otros, el Consejo General, los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las direcciones ejecutivas.
6. Que el artículo 73, primer párrafo del Código establece que compete al Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en este Código y las Leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que según el artículo 74 del Código la integración de los comités será la que determinen el propio Código, las leyes, el reglamento interior o la que acuerde el Consejo General de acuerdo con las disposiciones o lineamientos emitidos para tal efecto por el INE. Asimismo, podrán contar con personal técnico o de asesoría que autorice el Consejo General, de manera temporal.
8. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017 de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
9. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-018/2018 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité Editorial).
10. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-327/2018 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de la integración del Comité Editorial.
11. Que el numeral 1 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para todas las unidades responsables del Instituto Electoral y tienen por objeto garantizar que la producción editorial cuente con niveles óptimos de calidad, cumpla con los objetivos institucionales, así como con las políticas y estrategias nacionales y para la Ciudad de México en materia de educación cívica, capacitación, promoción de la participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.

12. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2, inciso d) de los Lineamientos, establece entre otras cosas, la necesidad de incentivar las coediciones con otras instituciones públicas, académicas y otros actores sociales y políticos de la Ciudad de México con el fin de lograr una mejor difusión y distribución de la producción editorial, así como la reducción de costos de producción.
13. Que el numeral 8, último párrafo de los Lineamientos establece, entre otras cosas, que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones. Los contenidos de estas publicaciones deberán ser dictaminados por el Comité Editorial.
14. Que el numeral 10, punto 1 de los Lineamientos señala que son publicaciones de divulgación de la cultura democrática, entre otras: tesis, ensayos, estudios y documentos elaborados por especialistas en las diversas materias vinculadas con el desarrollo político-electoral y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía.
15. Que el numeral 12 de los Lineamientos determina que el contenido de las publicaciones para la divulgación de la cultura democrática deberá someterse a la dictaminación del Comité Editorial.
16. Que el numeral 22 de los citados Lineamientos señala que los proyectos editoriales que se produzcan en coedición con otras instituciones deberán contar con una dictaminación de especialistas o, en su caso, ser dictaminados por el Comité Editorial, de acuerdo con lo establecido en los criterios que se indiquen en su manual de funcionamiento.
17. Que el numeral 25 de los Lineamientos establece que el Comité Editorial es un cuerpo colegiado con participación de especialistas en los temas afines a las actividades del Instituto Electoral. Su objetivo será vigilar que los productos editoriales para la divulgación de la cultura democrática tengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral.
18. Que el numeral 33 de los Lineamientos señala que para iniciar el proceso de edición de una obra para la divulgación de la cultura democrática, ésta deberá contar previamente con la dictaminación de pertinencia favorable del Comité Editorial.
19. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-02/2018 el Comité Editorial aprobó su *Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el 2018 del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, en donde se

establece que el Comité Editorial coordine la edición de una colección de cuadernos de divulgación, de corte informativo y didáctico sobre temas y conceptos básicos para el buen gobierno que se vincule al desarrollo de un proyecto de conversatorios a los que convocarán el Instituto Electoral en colaboración con la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

20. Que en dicho programa, los primeros diez temas que se proponen son el marco legal básico de la Ciudad de México; Políticas públicas; Finanzas públicas; Transparencia y rendición de cuentas; Planeación estratégica; Ética pública; Comunicación política; Mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; Gestión de conflictos; Elementos básicos de técnica legislativa.
21. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-01/2018 el Comité Editorial aprobó el Manual de funcionamiento del propio Comité en su primera sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil dieciocho.
22. Que en la primera sesión ordinaria del Comité Editorial celebrada el once de abril del año en curso se presentaron las propuestas de autores para la serie "Cuadernos de la Ciudad de México" y el avance de los compromisos por parte de los colaboradores.
23. Que el artículo 9 del Manual de funcionamiento del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de funcionamiento) señala que toda obra que se proponga para dictamen del Comité deberá presentarse impresa y en archivo digital, con el *Formato para la presentación de una obra a dictamen del Comité Editorial* (anexo 2 que forma parte integral del citado manual) firmado por la persona que propone su publicación.
24. Que el numeral 3 del Anexo 1, *Criterios para la dictaminación del Comité Editorial o para la dictaminación académica de las obras* establece que el Comité Editorial realizará la evaluación de las obras que se presenten a su consideración asegurándose que éstas mantengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral conforme a los numerales 2 y 25 de los Lineamientos.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Editorial emite el siguiente:

**ACUERDO
IECM/ACU-CE-17/2018**

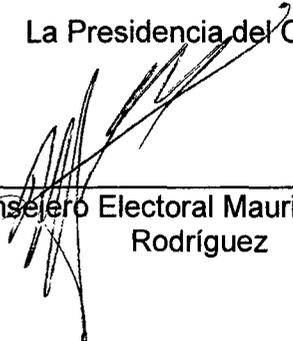
PRIMERO.- El Comité Editorial determina la pertinencia que el Instituto Electoral de la Ciudad de México edite el ensayo *¿ Las juventudes y la Constitución de la Ciudad de México* de Gloria Alcocer Olmos y Abraham Rojas Martínez que presenta la Secretaría Técnica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Editorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, una vez que tenga la versión final del ensayo, incorpore las observaciones de los integrantes del Comité Editorial, y realice las acciones necesarias para la edición e impresión de la citada obra.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité Editorial para que comunique el presente Acuerdo, junto con su anexo, a todos los integrantes del Comité, para los efectos conducentes.

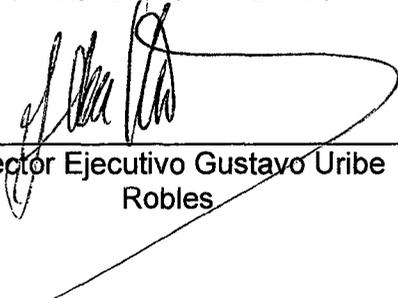
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Firmado al calce.

La Presidencia del Comité



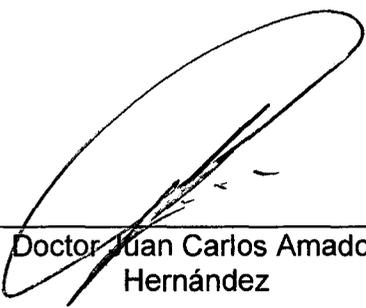
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité

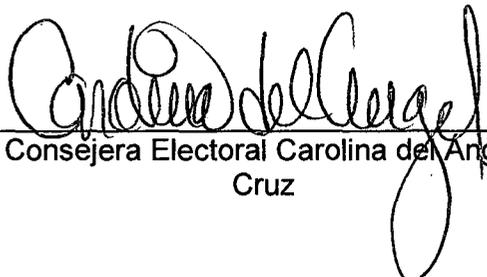


Director Ejecutivo Gustavo Uribe
Robles

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador
Hernández



Consejera Electoral Carolina del Angel
Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al acuerdo IECM/ACU-CE-17/2018 aprobado por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.





PRESENTACIÓN DE UNA OBRA A DICTAMEN DEL COMITÉ EDITORIAL

Fecha: 21 de noviembre de 2018

1. Título de la obra

Las juventudes y la Constitución de la Ciudad de México

2. Autores

Gloria Alcocer Olmos y Abraham Rojas Martínez

3. Síntesis curricular del autor

Gloria Alcocer Olmos es Directora Ejecutiva de la Organización Fuerza Ciudadana A.C. Es activista pro derechos de las juventudes y observadora electoral. Coordinadora de contenidos en la revista *Voz y Voto*.

Abraham Rojas Martínez es licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Coahuila. Diputado Federal Suplente de la LXIII Legislatura y Auxiliar político del Partido de la Revolución Democrática.

4. Objetivo y razonamiento de justificación para la incorporación de la obra al acervo editorial del Instituto

El Comité Editorial consideró adecuado incorporar en la Serie de Cuadernos de la Ciudad de México un ensayo que identificara algunas oportunidades para hacer de la Constitución de la Ciudad de México no sólo un instrumento declarativo vanguardista sino un instrumento para el ejercicio de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes.

5. Síntesis o en su caso índice de contenido

1. Introducción
2. Las juventudes y el proceso constituyente de la CDMX
3. Las juventudes en la Asamblea Constituyente de la CDMX
4. Las juventudes en la Constitución de la CDMX

5. Conclusiones

6. Fuentes

6. Convenio de coedición en su caso

Se propone un convenio de coedición de esta obra entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

7. Características de la edición:

Tamaño: 13.5 x 20 cm

Extensión: 40 pp aproximadamente

Interiores: 1x1 tintas, bond de 90 grs

Forros: 4x0 tintas en couché blanca mate de 200 grs.

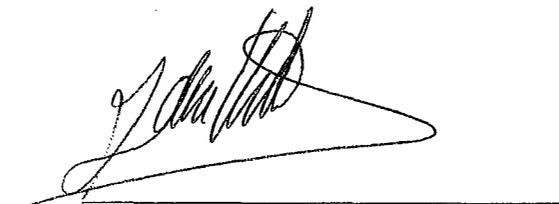
Acabado: Cosido y pegado en hot-melt plastificado mate

Tiraje: 2 000 ejemplares

8. Observaciones

El ensayo realiza un recuento tanto de la participación como del papel que jugó la juventud a lo largo del proceso de la Reforma Política de la Ciudad de México y analiza la participación de este grupo de población en los procesos electorales, órganos legislativos, y en la democracia en general. No obstante, es interesante recalcar que por momentos el texto parece estar escrito desde la perspectiva de la Organización Fuerza Ciudadana A.C. y, en ese sentido, resulta confuso discernir cuáles son las propuestas específicas de los autores o si provienen de la asociación misma.

9. Nombre y firma de quien(es) presenta(n) la obra a dictamen del Comité Editorial:



Lic. Gustavo Uribe Robles
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía y Secretario
Técnico del Comité Editorial



FORMATO DE DICTAMEN DE PERTINENCIA DE PUBLICACIÓN DE UNA OBRA

Fecha y número de sesión del Comité Editorial: tercera sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018.

1. Título de la obra: *Las juventudes y la Constitución de la Ciudad de México*

2. Autores: Gloria Alcocer Olmos y Abraham Rojas Martínez

3. Opinión razonada del Comité Editorial:

3.1. Clasificación del tema de acuerdo con las líneas editoriales del IECM.

El numeral 8, inciso b), último párrafo de los Lineamientos Editoriales del Instituto establece que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática del Instituto tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones.

En ese sentido, esta obra se apega a los propósitos institucionales debido a que describe de manera detallada la participación de las juventudes en la Reforma Política de la Ciudad de México que se concretó con la Promulgación de la constitución de Política de la Ciudad de México en donde se establecen nuevas derechos y obligaciones para este sector de la población.

3.2. El tema se ajusta a la política editorial del IECM.

Uno de los retos actuales del IECM en materia de difusión, es dotar de información político-electoral a los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

Es por ello que en el *Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el 2018 del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CE-02/2018, se consideró que el Comité Editorial coordine la edición de una colección de cuadernos de divulgación, de corte informativo y didáctico sobre temas y conceptos básicos para el buen gobierno que se vincule al desarrollo de un proyecto de conversatorios a los que convocarán el IECM en colaboración con la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas. La serie de cuadernillos centrará su atención en las especificidades del

nuevo marco normativo de la Ciudad de México, así como en su pluralidad social, étnica, política y cultural, de manera que se ponga al alcance, tanto de la ciudadanía en general como de quienes aspiren a la candidatura para un cargo de elección popular, información que fomente la acción y la participación, cada vez más activa, en el espacio público político, favoreciendo así una relación democrática, corresponsable y respetuosa entre quienes habitan la Ciudad y quienes la gobiernan por elección popular.

3.3. El tema guarda relación con la Estrategia de Educación Cívica del Instituto.

La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: *Verdad, Diálogo y Exigencia*, y propone procesos formativos para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas.

La temática es sobre la participación juvenil durante el proceso de cara a la asamblea constituyente, y los resultados que se obtuvieron en materia de juventud y que fueron plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.4. La publicación de esta obra se ajusta a la identidad del IECM.

La propuesta de portada consiste en un diseño básico con dos áreas de color, una en la parte superior y otra en la parte inferior. La primera presenta patrones y figuras geométricos coloridos que cambiarán de color para distinguir cada número de los demás, puesto que irán cambiando en cada volumen. El título y el nombre del autor se colocarán en el centro de la portada, ligeramente por encima de la mitad, para su clara identificación.

El diseño es formal y serio, pero también moderno y colorido. Las formas geométricas proyectan por lo regular estructura, certeza, claridad, organización, limpieza, entre otras cualidades que consideramos adecuadas en publicaciones de corte académico.

El tamaño de libro que se propone es de 13.5 cm de ancho por 20 cm. de alto. Es un formato práctico, ligeramente más pequeño que el tamaño estándar de los libros

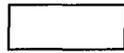
de lectura, que es media carta. La diferencia con éstos es de medio centímetro en el ancho y un centímetro en el largo.

La tipografía propuesta para títulos es la Frutiger, una fuente muy clara, de contornos suaves, sin patines, para contrastar con la fuente que se propone para el cuerpo de texto, una Garamond Stempel con patines, que facilita la lectura.; esto en su conjunto presenta características que identifican el mismo estilo o "sello" editorial del Instituto con lo que se contribuye de manera importante al fortalecimiento de la imagen institucional.

4. Resultado del dictamen de pertinencia:



Publicable



No publicable



Publicable condicionado

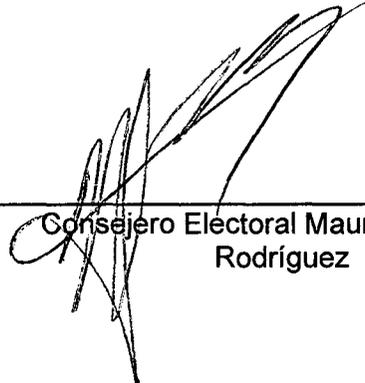
5. Observaciones y comentarios:

Los integrantes del Comité consideraron que la redacción del texto no debe realizarse a través de la perspectiva de la Organización Fuerza Ciudadana A.C., sino de los autores, ya que a lo largo del texto se van mezclando y no se distinguen las aportaciones de estos últimos.

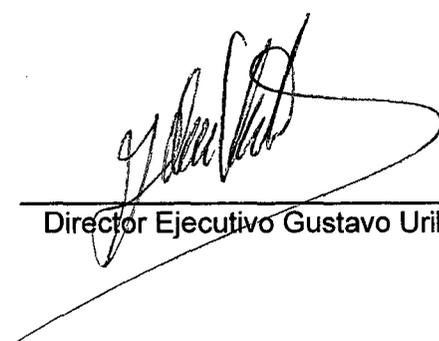
Integrantes del Comité

La Presidencia del Comité

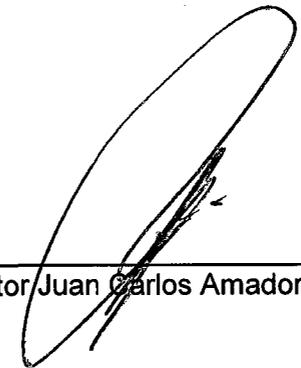
La Secretaría Técnica del Comité



Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez



Director Ejecutivo Gustavo Uribe Robles



Doctor Juan Carlos Amador Hernández

Los vocales



Consejera Electoral Carolina
del Ángel Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al Dictamen de pertinencia de publicación de la obra *Las juventudes y la Constitución de la Ciudad de México* aprobada por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.



ACUERDO DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PERTINENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA INVESTIGACIÓN *¿DE QUÉ MANERA CUMPLEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO SUS OFERTAS Y COMPROMISOS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES? TOMO II* COORDINADA POR ALEJANDRA LATAPÍ Y CLARA SCHERER CASTILLO.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) se establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que en el artículo 50, numerales 1 y 3, de la Constitución local se estipula que el Instituto Electoral tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y que en el ejercicio de esta función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
3. Que el artículo 8, fracciones IV, VI y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que son fines de la democracia electoral en la Ciudad de México impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
4. Que el artículo 36, párrafos tercero, fracciones I, VII y VIII; quinto, incisos d) y e) y octavo, inciso i) del Código señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus

obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

5. Que el artículo 37 del Código indica que el Instituto Electoral se integra conforme a la estructura que describe y que podrá ser modificada de conformidad a las necesidades del propio Instituto y/o las atribuciones de delegación que otorgue el Instituto Nacional Electoral (INE). En dicha estructura se encuentran, entre otros, el Consejo General, los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las direcciones ejecutivas
6. Que el artículo 73, primer párrafo del Código establece que compete al Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en este Código y las Leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que según el artículo 74 del Código la integración de los comités será la que determinen el propio Código, las leyes, el reglamento interior o la que acuerde el Consejo General de acuerdo con las disposiciones o lineamientos emitidos para tal efecto por el INE. Asimismo, podrán contar con personal técnico o de asesoría que autorice el Consejo General, de manera temporal.
8. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017 de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
9. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-018/2018 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité Editorial).
10. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-327/2018 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de la integración del Comité Editorial.
11. Que el numeral 1 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para todas las unidades responsables del Instituto Electoral y tienen por objeto garantizar que la producción editorial cuente con niveles óptimos de calidad, cumpla con los objetivos institucionales, así como con las políticas y estrategias nacionales y para la Ciudad de México en materia de educación cívica, capacitación, promoción de la participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.

12. Que el numeral 8, último párrafo de los Lineamientos establece, entre otras cosas, que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones. Los contenidos de estas publicaciones deberán ser dictaminados por el Comité Editorial.
13. Que el numeral 10, punto 1 de los Lineamientos señala que son publicaciones de divulgación de la cultura democrática, entre otras: tesis, ensayos, estudios y documentos elaborados por especialistas en las diversas materias vinculadas con el desarrollo político-electoral y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía.
14. Que el numeral 12 de los Lineamientos determina que el contenido de las publicaciones para la divulgación de la cultura democrática deberá someterse a la dictaminación del Comité Editorial.
15. Que el numeral 25 de los Lineamientos establece que el Comité Editorial es un cuerpo colegiado con participación de especialistas en los temas afines a las actividades del Instituto Electoral. Su objetivo será vigilar que los productos editoriales para la divulgación de la cultura democrática tengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral.
16. Que el numeral 33 de los Lineamientos señala que para iniciar el proceso de edición de una obra para la divulgación de la cultura democrática, ésta deberá contar previamente con la dictaminación de pertinencia favorable del Comité Editorial.
17. Que mediante oficio No. IECM/UTVOE/852/2018 del 9 de noviembre de 2018 la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos solicitó la edición de la investigación *¿De qué manera cumplen los partidos políticos en la Ciudad de México sus ofertas y compromisos en materia de derechos de las mujeres?* Tomo II, coordinada por Alejandra Latapí y Claudia Scherer Castillo.
18. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-01/2018 el Comité Editorial aprobó el Manual de funcionamiento del propio Comité en su primera sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil dieciocho.
19. Que el artículo 9 del Manual de funcionamiento del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de funcionamiento) señala que toda obra que se proponga para dictamen del Comité deberá presentarse impresa y en archivo digital, con el *Formato para la presentación de una obra a dictamen del Comité Editorial* (anexo 2 que

forma parte integral del citado manual) firmado por la persona que propone su publicación.

20. Que el Anexo 1 del Manual de funcionamiento denominado *Criterios para la dictaminación del Comité Editorial o para la dictaminación académica de las obras* en su numeral 3 establece que el Comité Editorial realizará la evaluación de las obras que se presenten a su consideración asegurándose que éstas mantengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral conforme a los numerales 2 y 25 de los Lineamientos Editoriales.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Editorial emite el siguiente:

**ACUERDO
IECM/ACU-CE-18/2018**

PRIMERO.- El Comité Editorial determina la pertinencia que el Instituto Electoral de la Ciudad de México edite la investigación *De qué manera cumplen los partidos políticos en la Ciudad de México sus ofertas y compromisos en materia de derechos de las mujeres?* Tomo II, coordinada por Alejandra Latapí y Claudia Scherer Castillo que presenta la Secretaría Técnica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Editorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, una vez que tenga la versión final del ensayo, incorpore las observaciones de los integrantes del Comité Editorial, y realice las acciones necesarias para la edición y, de contar con los recursos financieros el siguiente año, realice la impresión de la citada obra.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité Editorial para que comunique el presente Acuerdo, junto con su anexo, a todos los integrantes del Comité, para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de voto las personas integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Firmado al calce.

La Presidencia del Comité

Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

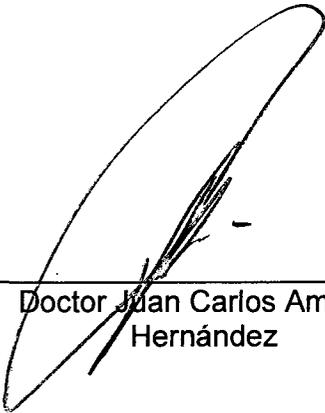
La Secretaría Técnica del Comité

Director Ejecutivo Gustavo Uribe
Robles

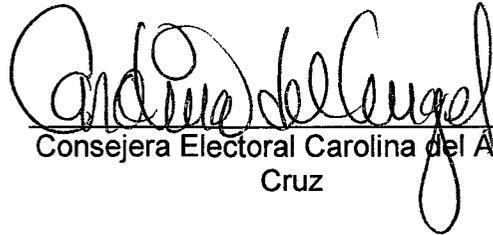


Comité Editorial del
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador
Hernández

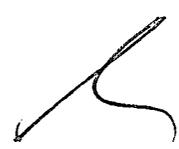


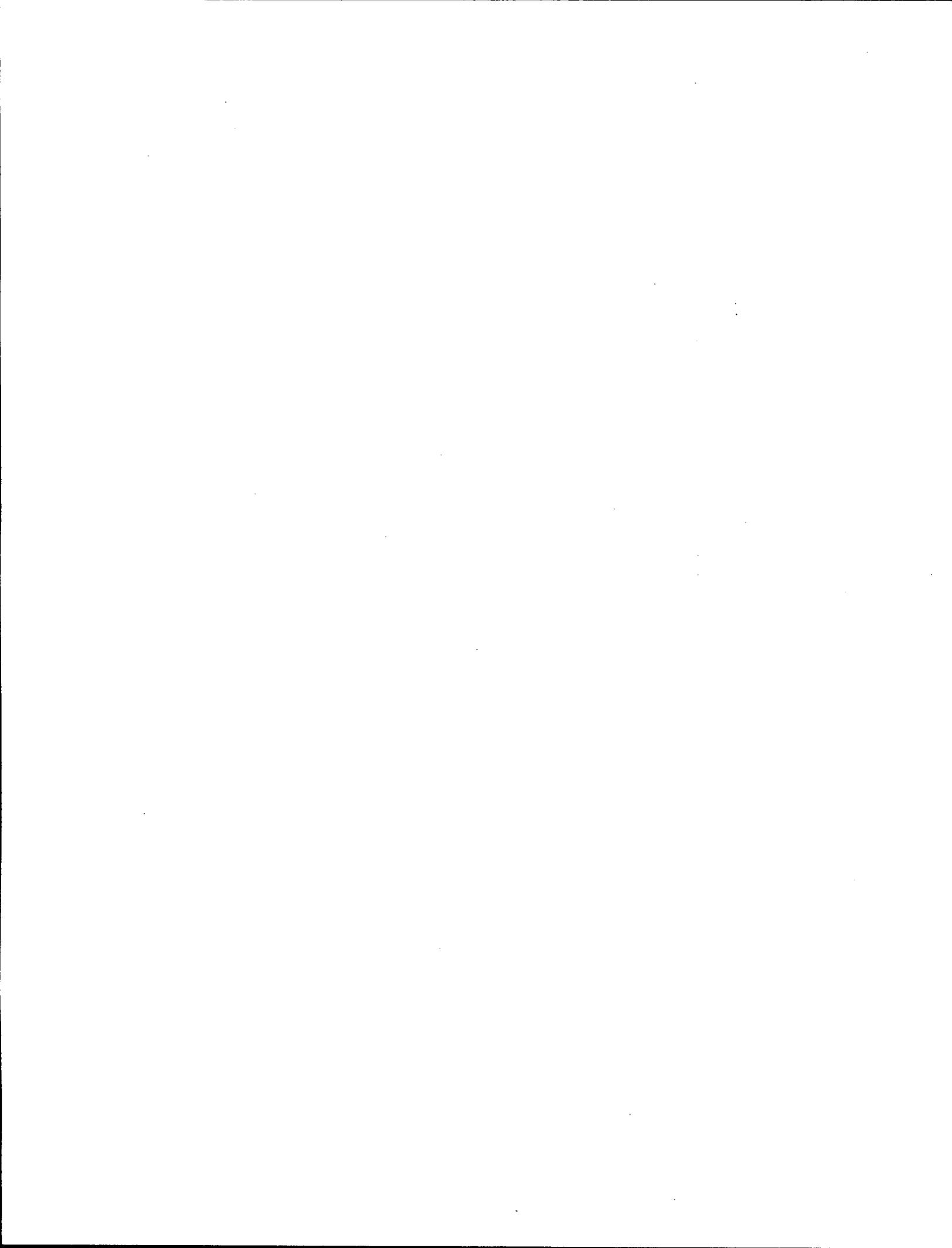
Consejera Electoral Carolina del Angel
Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al acuerdo IECM/ACU-CE-18/2018 aprobado por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.







PRESENTACIÓN DE UNA OBRA A DICTAMEN DEL COMITÉ EDITORIAL

Fecha: 21 de noviembre de 2018

1. Título de la obra

¿De qué manera cumplen los partidos políticos en la Ciudad de México sus ofertas y compromisos en materia de derechos de las mujeres? Tomo II

2. Autoras

Alejandra Latapí y Clara Scherer Castillo

3. Síntesis curricular del autor

Alejandra Latapí es licenciada en Comunicación por la Universidad Iberoamericana. Se desempeñó como Consejera de Asuntos Culturales y Educativos de la Embajada de México en Brasil y como Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral. Ha ocupado el cargo de Directora de la práctica de Relaciones con Gobierno y Comunidad, en Burson Marsteller México. Es Socia del despacho iConsultores. Se desempeñó como Coordinadora general de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL) y como Secretaria Técnica de la Comisión de Gestoría y Quejas de la LIII Legislatura.

Clara Scherer es licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con Maestría en estudios de género. Fundadora de Inclusión Ciudadana, A. C. y de la Red de Mujeres en Plural. Se ha desempeñado como integrante del Consejo Nacional de la Mujer. Presidenta de la Contraloría Social de la Comisión Nacional de la Mujer y como consultora externa del Banco Mundial.

4. Objetivo y razonamiento de justificación para la incorporación de la obra al acervo editorial del Instituto

El Instituto realiza diversos esfuerzos para que las mujeres participen, en condiciones de igualdad y libres de todo tipo de violencia y discriminación, en la construcción de una democracia paritaria en la Ciudad de México.

Resulta fundamental que la ciudadanía conozca y comprenda el grado y nivel de cumplimiento de la oferta política de los partidos políticos en términos de equidad de género en la actual Ciudad de México. En este sentido, el texto ofrece una perspectiva crítica acerca del universo de legisladores y autoridades locales, el establecimiento de

reformas y nuevas leyes, así como de programas de gobierno dirigidos a eliminar las brechas de desigualdad y garantizar el acceso igualitario a los derechos, las garantías, la protección y los servicios públicos para mujeres.

5. Síntesis o en su caso índice de contenido

Índice; Introducción; ¿Qué ofrecieron los partidos políticos en la campaña 2015 en la CDMX?; ¿Qué están cumpliendo?; Integración de instituciones; Trabajo Legislativo; Delegaciones; Conclusiones y recomendaciones

6. Convenio de coedición en su caso:

No aplica

7. Características de la edición:

Tamaño: 17 x 21.5 centímetros

Extensión: 64 pp aproximadamente

Interiores: 1x1 tintas, bond de 90 grs

Forros: 4x0 tintas en couché blanca mate de 200 grs.

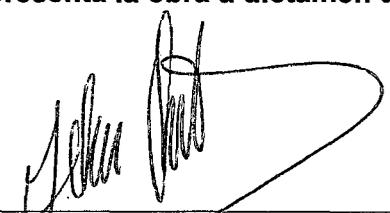
Acabado: Cosido y pegado en hot-melt plastificado mate

Tiraje: 200 ejemplares

8. Observaciones:

La investigación afirma que la visión de género ha ido penetrando en la mayoría de los partidos políticos en México y que los avances en el marco legal electoral que los han obligado a construir de manera paritaria y sin simulaciones las candidaturas sí han tenido resultados concretos en diversos entes públicos, tales como la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, las delegaciones y en numerosas instituciones y comisiones. No obstante, las autoras reiteran que aún es necesario reinventar la relación entre hombres y mujeres dentro del contexto cultural y del día a día en la ciudad con el fin de crear las condiciones para que la igualdad sustantiva se concrete.

9. Nombre y firma de quien presenta la obra a dictamen del Comité Editorial:



Lic. Gustavo Uribe Robles
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía y Secretario
Técnico del Comité Editorial

FORMATO DE DICTAMEN DE PERTINENCIA DE PUBLICACIÓN DE UNA OBRA

Fecha y número de sesión del Comité Editorial: Tercera sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018.

1. Título de la obra: *¿De qué manera cumplen los partidos políticos en la Ciudad de México sus ofertas y compromisos en materia de derechos de las mujeres? Tomo II.*

2. Autores: Alejandra Latapí y Clara Scherer Castillo.

3. Opinión razonada del Comité Editorial:

3.1. Clasificación del tema de acuerdo con las líneas editoriales del IECM.

El numeral 8 de los Lineamientos Editoriales del Instituto establece que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática del Instituto tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones.

En ese sentido, esta obra se apega a los propósitos institucionales debido a que la obra tiene como objetivo principal conocer el grado y nivel de cumplimiento de la oferta política de los partidos políticos en términos de equidad de género en la Ciudad de México.

3.2. El tema se ajusta a la política editorial del IECM.

El Instituto realiza diversos esfuerzos para que las mujeres participen, en condiciones de igualdad y libres de todo tipo de violencia y discriminación, en la construcción de una democracia paritaria en la Ciudad de México.

3.3. El tema guarda relación con la Estrategia de Educación Cívica del Instituto.

La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: *Verdad, Diálogo y Exigencia*, y propone procesos formativos para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore

soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas.

La temática de esta obra que compila un conjunto de datos sobre los partidos políticos para dar a conocer una mejor impresión de los retos y desafíos que aún deben atenderse desde la esfera pública. Es decir, desde los espacios de decisión en los que los partidos políticos convertidos en autoridad pueden intervenir para acelerar, retroceder o mantener la manera cómo viven las mexicanas, en particular las habitantes de la Ciudad de México.

3.4. La publicación de esta obra se ajusta a la identidad del IECM.

En el diseño se realizará apegado al *Manual de Identidad Grafica del IECM* y se utilizará tipografía Frutiger que es una fuente muy clara, de contornos suaves, sin patines, para contrastar con la fuente que se propone para el cuerpo de texto con una Garamond Stempel con patines, que facilita la lectura; esto en su conjunto presenta características que identifican el mismo estilo o "sello" editorial del Instituto con lo que se contribuye de manera importante al fortalecimiento de la imagen institucional.

4. Resultado del dictamen de pertinencia:

Publicable

No publicable

Publicable condicionado

5. Observaciones y comentarios:

Los integrantes del Comité solicitan que las coordinadoras eliminen el juicio de valor sobre dos partidos políticos en la página 61.

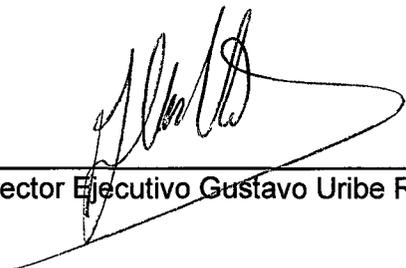
Integrantes del Comité

La Presidencia del Comité



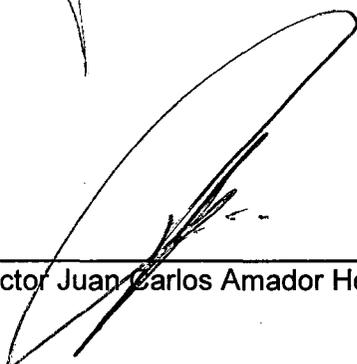
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité



Director Ejecutivo Gustavo Uribe Robles

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador Hernández

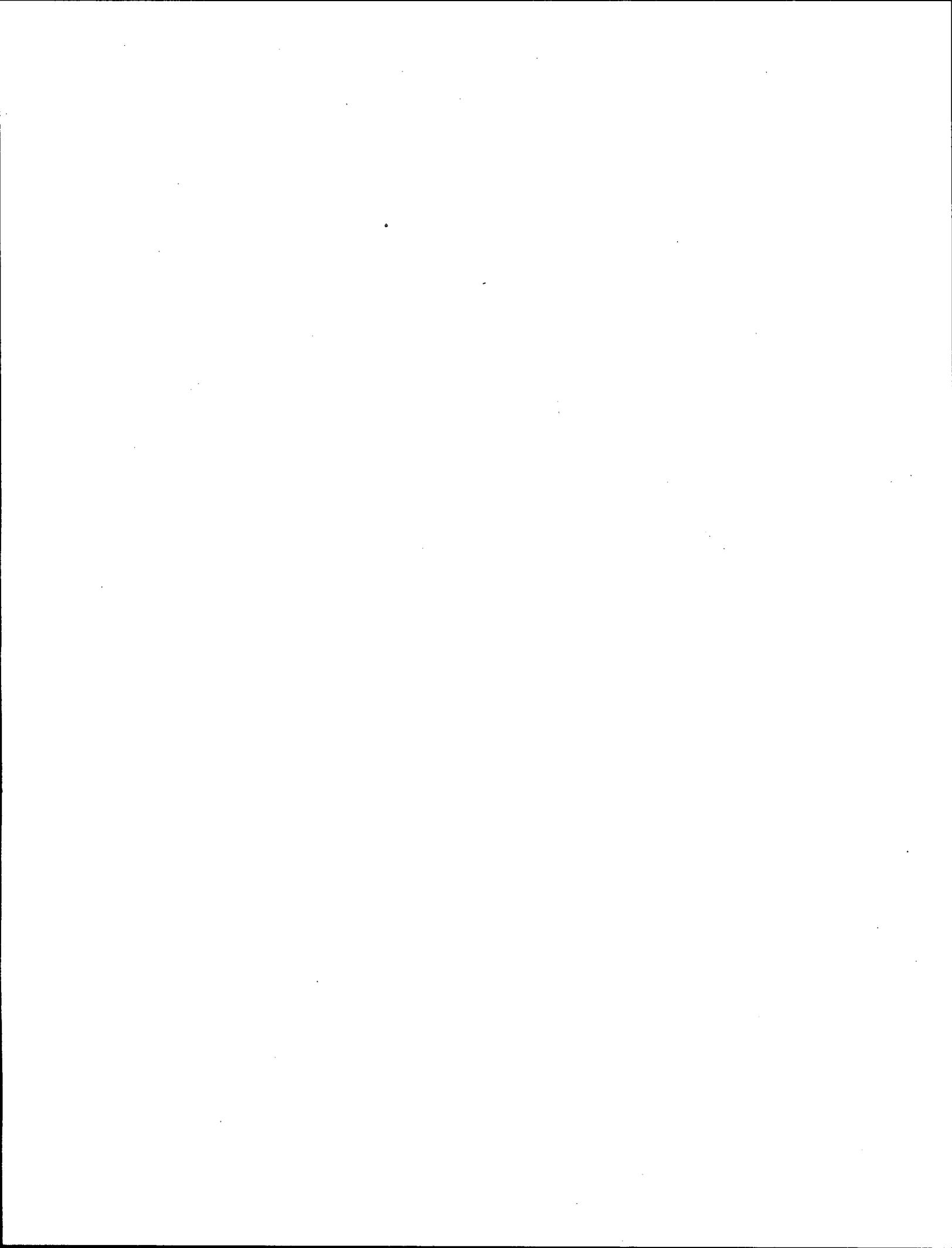


Consejera Electoral Carolina
del Ángel Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al Dictamen de pertinencia de publicación de la obra *¿De qué manera cumplen los partidos políticos en la Ciudad de México sus ofertas y compromisos en materia de derechos de las mujeres?* Tomo II aprobada por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.



ACUERDO DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PERTINENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA *VIVENCIAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES. PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018*

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) se establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que en el artículo 50, numerales 1 y 3, de la Constitución local se estipula que el Instituto Electoral tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y que en el ejercicio de esta función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
3. Que el artículo 8, fracciones IV, VI y IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que son fines de la democracia electoral en la Ciudad de México impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
4. Que el artículo 36, párrafos tercero, fracciones I, VII y VIII; quinto, incisos d) y e) y octavo, inciso i) del Código señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.



5. Que el artículo 37 del Código indica que el Instituto Electoral se integra conforme a la estructura que describe y que podrá ser modificada de conformidad a las necesidades del propio Instituto y/o las atribuciones de delegación que otorgue el Instituto Nacional Electoral (INE). En dicha estructura se encuentran, entre otros, el Consejo General, los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las direcciones ejecutivas.
6. Que el artículo 73, primer párrafo del Código establece que compete al Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en este Código y las Leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que según el artículo 74 del Código la integración de los comités será la que determinen el propio Código, las leyes, el reglamento interior o la que acuerde el Consejo General de acuerdo con las disposiciones o lineamientos emitidos para tal efecto por el INE. Asimismo, podrán contar con personal técnico o de asesoría que autorice el Consejo General, de manera temporal.
8. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017 de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
9. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-018/2018 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité Editorial).
10. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CG-327/2018 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de la integración del Comité Editorial.
11. Que el numeral 1 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para todas las unidades responsables del Instituto Electoral y tienen por objeto garantizar que la producción editorial cuente con niveles óptimos de calidad, cumpla con los objetivos institucionales, así como con las políticas y estrategias nacionales y para la Ciudad de México en materia de educación cívica, capacitación, promoción de la participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
12. Que el numeral 8, último párrafo de los Lineamientos establece, entre otras cosas, que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte

académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones. Los contenidos de estas publicaciones deberán ser dictaminados por el Comité Editorial.

13. Que el numeral 10, punto 1 de los Lineamientos señala que son publicaciones de divulgación de la cultura democrática, entre otras: tesis, ensayos, estudios y documentos elaborados por especialistas en las diversas materias vinculadas con el desarrollo político-electoral y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía.
14. Que el numeral 12 de los Lineamientos determina que el contenido de las publicaciones para la divulgación de la cultura democrática deberá someterse a la dictaminación del Comité Editorial.
15. Que el numeral 25 de los Lineamientos establece que el Comité Editorial es un cuerpo colegiado con participación de especialistas en los temas afines a las actividades del Instituto. Su objetivo será vigilar que los productos editoriales para la divulgación de la cultura democrática tengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral.
16. Que el numeral 33 de los Lineamientos señala que para iniciar el proceso de edición de una obra para la divulgación de la cultura democrática, ésta deberá contar previamente con la dictaminación de pertinencia favorable del Comité Editorial.
17. Que la Comisión Provisional para vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales en su décima sesión ordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho presentaron la publicación electrónica *Vivencias en los consejos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*.
18. Que mediante acuerdo IECM/ACU-CE-01/2018 el Comité Editorial aprobó el Manual de funcionamiento del propio Comité en su primera sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil dieciocho.
19. Que el artículo 9 del Manual de funcionamiento del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de funcionamiento) señala que toda obra que se proponga para dictamen del Comité deberá presentarse impresa y en archivo digital, con el *Formato para la presentación de una obra a dictamen del Comité Editorial* (anexo 2 que forma parte integral del citado manual) firmado por la persona que propone su publicación.
20. Que el Anexo 1 del Manual de funcionamiento denominado *Criterios para la dictaminación del Comité Editorial o para la dictaminación académica de las obras* en su numeral 3 establece que el Comité Editorial realizará la

evaluación de las obras que se presenten a su consideración asegurándose que éstas mantengan una elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan fielmente la identidad del Instituto Electoral conforme a los numerales 2 y 25 de los Lineamientos Editoriales.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Editorial emite el siguiente:

**ACUERDO
IECM/ACU-CE-19/2018**

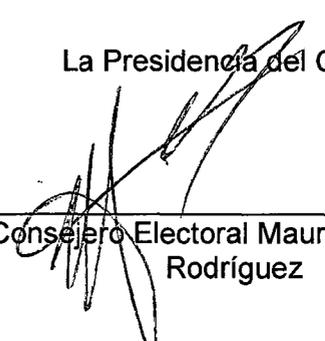
PRIMERO.- El Comité Editorial determina la pertinencia que el Instituto Electoral de la Ciudad de México edite la publicación electrónica *Vivencias en los consejos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario* que presenta la Secretaría Técnica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Editorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, una vez que tenga la versión final, incorpore las observaciones de los integrantes del Comité Editorial, realice la corrección de estilo de la publicación para sustituir los textos del e-book e incorporarlo en la biblioteca electrónica del Instituto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité Editorial para que comunique el presente Acuerdo junto con su anexo, a todos los integrantes del Comité para los efectos conducentes.

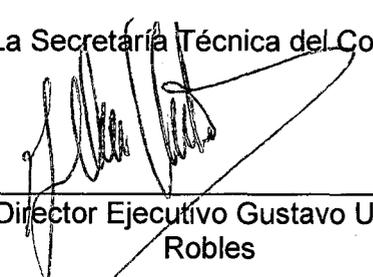
Así lo aprobaron por unanimidad de voto las personas integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Firmado al calce.

La Presidencia del Comité



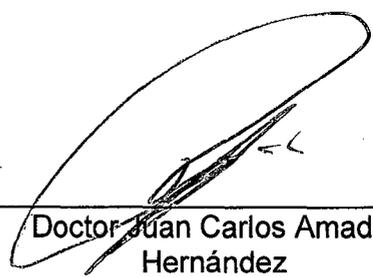
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité

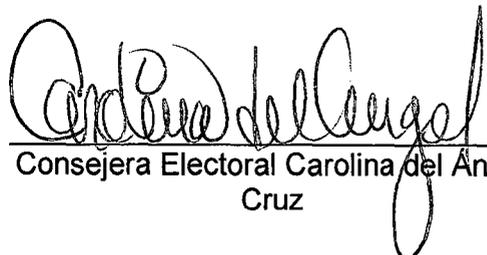


Director Ejecutivo Gustavo Uribe
Robles

Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador
Hernández



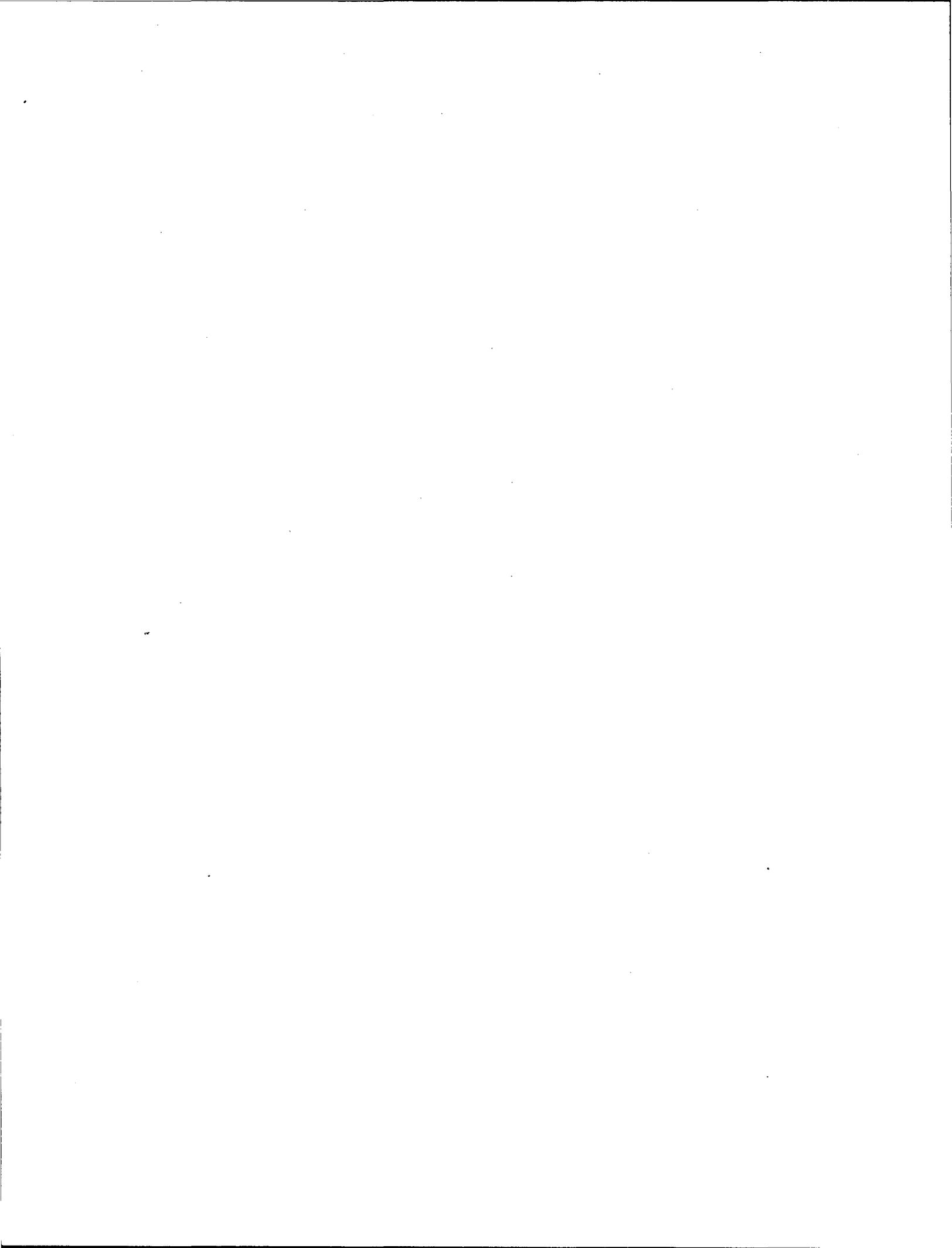
Consejera Electoral Carolina del Angel
Cruz



Comité Editorial del
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al acuerdo IECM/ACU-CE-19/2018 aprobado por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.





PRESENTACIÓN DE UNA OBRA A DICTAMEN DEL COMITÉ EDITORIAL

Fecha: 21 de noviembre de 2018

1. Título de la obra

Vivencias en los consejos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

2. Autores

Consejeras y consejeros de los 33 consejos distritales del IECM

3. Síntesis curricular de los autores

No aplica

4. Objetivo y razonamiento de justificación para la incorporación de la obra al acervo editorial del Instituto

La Comisión Provisional para vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales considera pertinente incorporar al acervo documental del IECM esta publicación electrónica, que tiene por objeto, acercar a los lectores la experiencia vivida por las y los ciudadanos de la Ciudad de México que participaron como consejeras y consejeros distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, y contribuir así al desarrollo y vida democrática de la Ciudad de México.

5. Síntesis o en su caso índice de contenido

Presentación

Vivencias del Distrito 1 al 33

6. Convenio de coedición en su caso:

No aplica

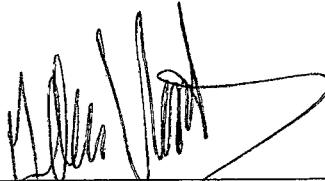
7. Características de la edición:

Publicación electrónica

8. Observaciones:

Terminada la corrección de estilo, se concluye que este cuaderno da a conocer las experiencias de quienes conformaron los consejos distritales y participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Debido a la naturaleza de la obra, no se presenta bibliografía.

9. Nombre y firma de quien presenta la obra a dictamen del Comité Editorial:



Lic. Gustavo Uribe Robles
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía y Secretario
Técnico del Comité Editorial



FORMATO DE DICTAMEN DE PERTINENCIA DE PUBLICACIÓN DE UNA OBRA

Fecha y número de sesión del Comité Editorial: Tercera sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018.

1. Título de la obra: *Vivencias en los consejos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*

2. Autores: Consejeras y consejeros de los 33 consejos distritales del IECM

3. Opinión razonada del Comité Editorial:

Considerando que el numeral 8, inciso b), último párrafo, de los Lineamientos Editoriales del Instituto establece que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática del Instituto tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; los integrantes del Comité editorial consideran que esta obra se apega a los propósitos institucionales debido a que recopila las experiencias de quienes participaron en la conformación de 33 distritos electorales en la Ciudad de México para el proceso electoral 2017-2018, con el fin de darlas a conocer y brindar a los lectores información que permita proporcionar una idea aproximada de la labor detrás de este proceso.

Por lo anterior, se instruye realizar la corrección de estilo al e-book y, una vez concluida, se incorpore en la biblioteca electrónica.

4. Resultado del dictamen de pertinencia:

Publicable

No publicable

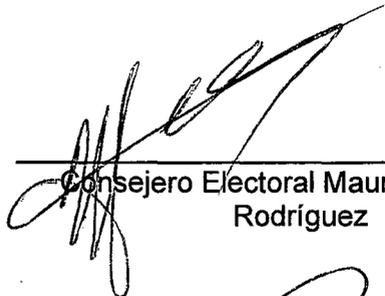
Publicable condicionado

5. Observaciones y comentarios:

No hubo.

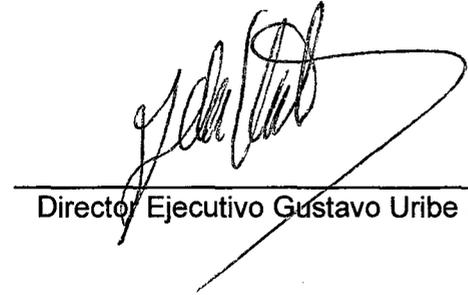
Integrantes del Comité

La Presidencia del Comité



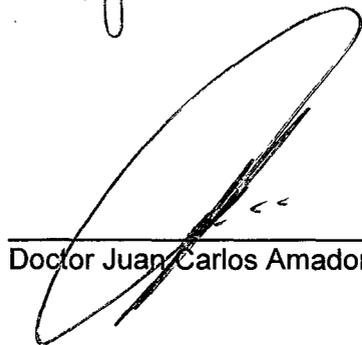
Consejero Electoral Mauricio Huesca
Rodríguez

La Secretaría Técnica del Comité



Director Ejecutivo Gustavo Uribe Robles

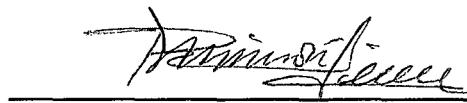
Los vocales



Doctor Juan Carlos Amador Hernández



Consejera Electoral Carolina
del Ángel Cruz



Doctora Rosa María Mirón Lince

Las firmas corresponden al Dictamen de pertinencia de publicación electrónica de la obra *Vivencias en los consejos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018* aprobada por el Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.



**Informe sobre la presentación de la
colección “Cuadernos de la Ciudad
de México”**

**Comité Editorial
Tercera Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018**

V. 2.0.0

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2018.11.16	Se remite a los integrantes del Comité Editorial para sus observaciones.
0.0.2	2018.11.21	Se incorporaron observaciones al informe de los integrantes del Comité Editorial.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the top, a diagonal line, a stylized 'R', a stylized 'A', and a stylized 'M' at the bottom.

Integrantes del Comité Editorial	
Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez Presidente	
Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz Vocal	
Rosa María Mirón Lince Vocal	
Juan Carlos Amador Hernández Vocal	
Invitados	
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	María Guadalupe Zavala Pérez
Secretaría Técnica del Comité Editorial	
Gustavo Uribe Robles Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	



Índice

1. Presentación.....	5
2. Marco normativo	5
3. Informe presentación de la colección de Cuadernos de la Ciudad de México.....	5
4. Galería.....	9

A vertical column of handwritten marks on the right side of the page. From top to bottom, it includes a scribbled-out signature, the initials 'ds', a large stylized signature, another stylized signature, and a final scribbled-out signature.

1. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) atento a la importancia de la entrada en vigor de la *Constitución Política de la Ciudad de México* a través de su Comité Editorial dio inicio a la edición de una nueva colección de ensayos para la divulgación de los cambios que impactan la estructura político-administrativa, como la elección de las nuevas alcaldías que incluyen los concejos, en sustitución de las jefaturas delegacionales y la nueva conformación del Congreso de la Ciudad, así como de otros temas de interés general. Todo ello plantea nuevos retos a la ciudadanía capitalina y, vale la pena subrayar, también a las y los gobernantes.

La colección está dirigida principalmente a los ciudadanos que, sin ser expertos, ni tener conocimientos teóricos de gran complejidad, se reconoce como políticamente dispuestos a participar en el ámbito público. Estos cuadernillos fueron coeditados por el Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con un tiraje de 2,000 ejemplares.

Con tal motivo, el jueves 6 de septiembre del presente año, se organizó la presentación de cinco números de la colección "Cuadernos de la Ciudad de México", en el Patio Central del Museo de la Ciudad de México, en el centro de la Ciudad, en un horario de 18:00 a 20:00 horas.

2. Marco normativo

El Artículo 50 de la Constitución de la Ciudad de México señala que el IECM tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otro lado, el Artículo 36 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* enuncia que los fines y acciones del IECM se orientan a difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, en el artículo 63, fracción VI, se establece que la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía aprobará el Programa Editorial Institucional y de acuerdo con el artículo 94, fracción XVI, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene la atribución de elaborar, proponer y coordinar dicho programa.

Es por ello que, a propuesta de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, el Consejo General del IECM aprobó los *Lineamientos editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* mediante acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017 en el que se establece en su numeral 8 que las publicaciones de divulgación de la cultura democrática tienen el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democráticas en la Ciudad de México; sus contenidos son de corte académico, ensayos críticos o estudios, análisis e investigaciones. Los contenidos de estas publicaciones deberán ser dictaminados por el Comité Editorial.

Así, el Comité Editorial aprobó mediante acuerdo IECM/ACU-CE-02/2018 su *Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el 2018 del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, en donde se establece que el Comité Editorial coordine la edición de una colección de cuadernos de divulgación, de corte informativo y didáctico sobre temas y conceptos básicos para el buen gobierno y determinó realizar la edición de 10 temas que se circunscriban en la colección Cuadernos de la Ciudad de México.

3. Informe presentación de la colección de Cuadernos de la Ciudad de México

La presentación se llevó a cabo el 6 de septiembre del presente año en el emblemático Museo de la Ciudad de México, antiguo Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya. Es uno de los ejemplos más notables de la arquitectura barroca del siglo XVIII, obra del arquitecto Francisco Guerrero y Torres.

La colección "Cuadernos de la Ciudad de México" está conformada por ensayos de investigadores y académicos especializados en temas de política, democracia y ciencias sociales; la colección de textos es una coedición del IECM con el Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, y se inicia a partir de la

aprobación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* y trata temas de interés para la vida política y democrática de la Ciudad de México.

Los números que se presentaron fueron los siguientes:

- Número 1: *La Constitución Política de la Ciudad de México* de César Alejandro Giles Navarro
- Número 2: *La evaluación de impacto legislativo: un programa para la mayoría de los resultados de la legislación* de Roberto Ehrman
- Número 3: *El presupuesto participativo en la Ciudad de México: la construcción ciudadana de la comunidad* de Gerardo Cruz Reyes
- Número 4: *Comunicación política y sus expresiones en la ciudad* de Yolanda Meyenberg Leycegui
- Número 5: *Participación ciudadana en la actividad parlamentaria* de Khemvirg Puente

La presentación contó con la participación del consejero presidente del IECM, Mario Velázquez Miranda; la consejera electoral, Carolina del Ángel Cruz; y el consejero electoral, Bernardo Valle Monroy; así como de la presidenta fundadora de INCIDE Social AC, Clara Jusidman; el investigador titular "A" de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, César Astudillo Reyes; y el doctor Juan Carlos Amador Hernández, vocal del Comité Técnico Editorial del IECM.

En su intervención, el Consejero Valle Monroy, presidente del Comité, explicó que la obra integrada por 5 ensayos centra su atención en las especificidades del nuevo marco normativo local, así como en su pluralidad social, étnica, política y cultural, de manera que se ponga al alcance de la ciudadanía el análisis de temas que se desprenden del marco legal básico de la Ciudad de México, tales como: Políticas públicas; Finanzas públicas; Transparencia y rendición de cuentas; Planeación estratégica; Ética pública; Comunicación política; Mecanismos de participación ciudadana en la capital; Gestión de conflictos y Elementos básicos de técnica legislativa.

Añadió que la edición de estos cinco ensayos se refuerza el compromiso del Instituto de generar permanentemente materiales que abunden a la cultura democrática y a la construcción de ciudadanía.

Por su parte, Clara Jusidman reconoció el esfuerzo del IECM y del Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM por fomentar la cultura cívica y democrática, a través de este tipo de publicaciones que están dirigidas a un sector de la ciudadanía que, sin ser especializado ni contar con conocimientos teóricos, se interese en participar en el ámbito público, y agregó:

“Encuentro que los ensayos sistematizan información interesante sobre la Reforma Política en Ciudad de México y la experiencia de los Presupuestos Participativos, tanto a nivel local, como internacional”.

En tanto, Astudillo Reyes destacó que los textos que integran los “Cuadernos de la Ciudad de México” cambian una narrativa que se había asentado, y era necesario modificar la narrativa constitucional tradicional para comprensión no sólo de expertos e investigadores, sino para la ciudadanía en general.

En uso de la voz, Amador Hernández enfatizó que en los 5 ensayos se analizan temas trascendentales para el desarrollo de la vida cotidiana de la población que habita en la capital, como la comunicación política, la transparencia y la construcción de acuerdos para la solución pacífica de eventuales conflictos sociales.

En tanto, la consejera electoral Carolina Del Ángel Cruz, vocal del Comité Técnico Editorial del IECM, destacó que el contenido vanguardista de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, requería de textos elaborados por especialistas en aquellos temas de mayor relevancia que puede aportar la capital al resto de las entidades del país.

El consejero presidente del IECM indicó que el objetivo de los “Cuadernos de la Ciudad de México” es acercar a la ciudadanía el contenido de la Carta Magna local, a través de textos escritos de manera sencilla, pero con información relevante, que facilite su lectura.

Finalmente, cabe señalar que el evento contó con una asistencia de más de cien personas y se distribuyeron de manera gratuita 120 ejemplares de cada uno de los textos de la colección "Cuadernos de la Ciudad de México".

4. Galería



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

